



PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL REGISTRO DE CALDERA A INSTALAR ANTE EL INPSASEL

1. El representante de la empresa propietario de la(s) Caldera(s) de conformidad a lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras consignara ante el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL), a los efectos de registrar la ó las calderas(s) que posea original y copia(s) de los requisitos solicitados para formalizar el registro.
2. Para ello deberá acudir a la siguiente dirección, Edificio Luz Garden. Entre las Esquinas de Manduca a Ferrenquín, PB taquilla única de recepción de documentos, La Candelaria, Caracas, Distrito Capital. En el horario de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 12:00 p.m. y 1:30 p.m. a 4:30 p.m. y consignar original y copia de los requisitos